

ÍNDICE

Título I. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: La actuación inspectora y el procedimiento sancionador **La actuación inspectora previa, informes, requerimientos y actas. Alegaciones, recursos y ejecución. La incoación de procedimientos judiciales relacionados con el procedimiento administrativo sancionador**

Capítulo I. La inspección de trabajo y seguridad social: caracterización general de la actuación inspectora

1. Introducción
2. Antecedentes históricos
3. La legislación actual aplicable
 - 3.1. Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (LOITSS)
 - 3.2. RD 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (RGPSL)
 - 3.3. Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ROFITSS)
 - 3.4. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
 - 3.5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, redacción dada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, que crea la figura de los Técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales, como colaboradores de la ITSS
4. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: al servicio de la Administración General del Estado y de las Administraciones Autonómicas
 - 4.1. Los órganos de gestión
 - 4.1.1. Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 4.1.1.1. El Consejo Rector
 - 4.1.1.2. El Consejo General
 - 4.1.1.3. El director
 - 4.1.1.4. Estructura central del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 4.1.1.5. Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude
 - 4.1.1.6. Subdirección General para la coordinación de la inspección del Sistema de Relaciones Laborales
 - 4.1.1.6.1 Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 4.1.1.7. Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica
 - 4.1.1.8. Secretaría General
 - 4.1.1.9. Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 4.1.2. Estructuración territorial del Organismo Estatal
 - 4.1.2.1. Dirección Especial
 - 4.1.2.2. Direcciones Territoriales
 - 4.1.2.3. Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social
 - 4.1.2.4. Jefes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
 - 4.1.2.5. Unidades especializadas de Inspección
 - 4.1.2.6. Unidades especializadas de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude
 - 4.1.2.7. Equipos de inspección
 - 4.1.2.8. Secretarías
 - 4.1.3. Presencia administrativa e institucional autonómica de la ITSS: la Comisión Operativa Autonómica de la ITSS y la participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito autonómico

- 4.2. Cooperación, participación y colaboración entre las Administraciones Públicas
- 4.3. Los programas de actuación: la programación de objetivos para la acción inspectora
 - 4.3.1. Objetivos nacionales
 - 4.3.2. Objetivos autonómicos
 - 4.3.3. Criterios de programación de servicios o programación interna en el ámbito de cada Inspección
 - 4.3.4. Convenios de colaboración vigentes
- 4.4. Otras consideraciones de interés de naturaleza inspectora
 - 4.4.1. Deberes y código de conducta del personal adscrito al sistema de Inspección. El deber de sigilo
 - 4.4.2. El régimen de incompatibilidades: abstención y recusación
 - 4.4.3. La consideración de autoridad pública del personal inspector y de agentes de la autoridad del personal subinspector, autorizándolos para llevar a cabo las funciones que les encomienda el Ordenamiento
 - 4.4.4. La jerarquía entre inspectores y subinspectores: el visado de las actas de infracción y liquidación practicadas por los subinspectores
 - 4.4.5. Actuación inspectora con extensión de acta de infracción, previo informe del Técnico Habilitado en materia de prevención de riesgos laborales
 - 4.4.6. La presunción de certeza de los inspectores, subinspectores y de los técnicos habilitados
 - 4.4.7. La colaboración institucional: Deber general de información y colaboración
 - 4.4.7.1 La colaboración con la ITSS por parte de las Administraciones y otras instituciones. La colaboración de los empresarios, trabajadores y representantes de ambos, así como demás sujetos obligados al cumplimiento de las normas laborales
 - 4.4.7.1.1 Intercambio de información con la Administración Tributaria y de la Seguridad Social. Colaboración para prestar por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
 - 4.4.7.1.2 Colaboración con los órganos judiciales
 - 4.4.7.1.3 Colaboración del consejo general del notariado
 - 4.4.7.1.4 Colaboración de las mutualidades de colaboración social en el ámbito de los trabajadores autónomos
 - 4.4.7.1.5 Colaboración de auxilio de las fuerzas y cuerpos de seguridad
 - 4.4.7.2 Colaboración a prestar por la ITSS
 - 4.4.8. El tablón de edictos de la ITSS

Capítulo II. Ámbito de actuación y funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 1. Funciones, facultades y garantías en el ejercicio de las funciones inspectoras por la ITSS
 - 1.1. Las garantías en el ejercicio de las actuaciones inspectoras
 - 1.2. Las funciones atribuidas a la ITSS en el ejercicio de las funciones inspectoras
 - 1.3. Las facultades de los inspectores de Trabajo y Seguridad Social
 - A. Entrar libremente en todo centro de trabajo, establecimiento o lugar sujeto a inspección
 - B. Personas requeridas por el inspector para hacerse acompañar durante las visitas de inspección. Especial consideración en las visitas cuyo objeto sea el control de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales
 - C. Requerir información y exigir la presencia del empresario, trabajadores, sus representantes y perceptores de prestaciones sociales
 - D. Atribución de facultades referidas a la adopción de medidas cautelares tendentes a garantizar la eficacia de la actuación inspectora, relacionadas con la propia operatividad de la misma
 - E. Demás atribuciones ordinarias derivadas de la actividad inspectora, finalizada la actuación comprobatoria inspectora: medidas a adoptar por el inspector
 - 1. Advertir, requerir o recomendar al sujeto responsable
 - 2. Requerimientos en materia de prevención de riesgos. Paralización de los trabajos o tareas de manera inmediata
 - 3. Iniciar el procedimiento de propuesta de sanción por infracción o, de infracción por obstrucción: procedimiento administrativo sancionador
 - 4. Iniciar el procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de recaudación conjunta y, en su caso, el requerimiento de pago de estas
 - 5. Iniciar procedimientos en materia de Seguridad Social, diferentes de la liquidación de las cuotas
 - 6. Iniciar procedimientos en orden a la percepción por los beneficiarios de prestaciones sociales
 - 7. Comunicación y, en su caso, inicio del procedimiento de devolución de ayudas y subvenciones relacionadas con el fomento del empleo, la formación profesional o la promoción social

8. Proposición de inicio de demandas de oficio ante la jurisdicción social
9. Comunicar al Estado miembro UE hechos comprobados sobre empresas prestadoras de servicios en España, sobre los que recaiga procedimientos sancionadores en el país de origen
10. Comunicar a los servicios de empleo sobre el reconocimiento de acciones relacionadas con el empleo, en los casos de detección de empleo irregular o economía sumergida
11. Consideración de "lista abierta" de la enumeración de atribuciones de la Inspección en el art. 22 LOITSS

1.4. Las facultades de los Subinspectores laborales

1.4.1. Facultades de los Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social

1.4.1.1 Formas de actuación de los Subinspectores Laborales de la Escala de Empleo y Seguridad Social cuando realizan funciones inspectoras

- A. Entrar libremente en todo centro de trabajo, establecimiento o lugar sujeto a inspección
- B. Personas requeridas por el subinspector laboral para hacerse acompañar durante las visitas de inspección
- C. Requerir información y exigir la presencia del empresario, trabajadores, sus representantes y perceptores de prestaciones sociales
- D. Atribución de facultades referidas a la adopción de medidas cautelares tendentes a garantizar la eficacia de la actuación inspectora, relacionadas con la propia operatividad de esta
- E. Demás atribuciones ordinarias derivadas de la actividad inspectora, finalizada la actuación comprobatoria inspectora: medidas a adoptar por el subinspector laboral
 1. Advertir, requerir o recomendar al sujeto responsable
 2. Iniciar el procedimiento de propuesta de sanción por infracción o, de infracción por obstrucción: procedimiento administrativo sancionador
 3. Iniciar el procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de recaudación conjunta y en su caso el requerimiento de pago de las mismas
 4. Iniciar procedimientos en materia de Seguridad Social, diferentes de la liquidación de las cuotas
 5. Iniciar procedimientos en orden a la percepción por los beneficiarios de prestaciones sociales
 6. Comunicación y, en su caso, inicio del procedimiento de devolución de ayudas y subvenciones relacionadas con el fomento del empleo, la formación profesional o la promoción social
 7. Comunicar a los servicios de empleo sobre el reconocimiento de acciones relacionadas con el empleo, en los casos de detección de empleo irregular o economía sumergida
 8. Consideración lista abierta de la enumeración de atribuciones de la Inspección en el art. 22 LOITSS

1.4.2. Facultades de los Subinspectores Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral

1.4.2.1 Formas de actuación de los Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y salud cuando realizan funciones inspectoras

- A. Entrar libremente en todo centro de trabajo, establecimiento o lugar sujeto a inspección
- B. Personas requeridas por el subinspector para hacerse acompañar durante las visitas de inspección
- C. Requerir información y exigir la presencia del empresario, trabajadores, sus representantes y perceptores de prestaciones sociales
- D. Atribución de facultades referidas a la adopción de medidas cautelares tendentes a garantizar la eficacia de la actuación inspectora, relacionadas con la propia operatividad de la misma
- E. Demás atribuciones ordinarias derivadas de la actividad inspectora, finalizada la actuación comprobatoria inspectora: medidas a adoptar por el subinspector
 1. Advertir, requerir o recomendar al sujeto responsable
 2. Requerimientos en materia de prevención de riesgos. Paralización de los trabajos o tareas de manera inmediata
 3. Iniciar el procedimiento de propuesta de sanción por infracción o, de infracción por obstrucción: procedimiento administrativo sancionador
 4. Consideración lista abierta de la enumeración de atribuciones de la Inspección en el art. 22 LOITSS

2. El control del cumplimiento de los convenios colectivos

2.1. Los ámbitos de decisión de las condiciones de trabajo se centran en las normas sectoriales de naturaleza convencional. Se recupera la tradición de la ultraactividad

2.2. Concepto

2.3. La negociación colectiva como derecho constitucional

2.4. La naturaleza jurídica del convenio colectivo: convenio colectivo estatutario y convenio colectivo extraestatutario. Otros acuerdos colectivos

- 2.4.1. Diferencias entre el convenio colectivo estatutario y el extraestatutario
- 2.4.2. Los acuerdos de empresas y otros acuerdos colectivos
- 2.4.3. Control judicial del convenio o pacto extraestatutario
- 2.5. Fundamento de la potestad administrativa a través de la ITSS para la fiscalización y sanción ante el incumplimiento del contenido convencional del convenio colectivo estatutario
- 2.5.1. Control y fiscalización por la ITSS del clausulado convencional del convenio colectivo estatutario
- 2.5.2. Posible “colisión” (inexistente) de las funciones de la ITSS en la fiscalización del cumplimiento del convenio y las funciones atribuidas a las Comisiones Paritarias
- 2.5.3. La incompetencia de la ITSS para la fiscalización y control del cumplimiento de los convenios colectivos extraestatutarios
- 3. Los modos de acometer la actuación inspectora
- 3.1. Actuación inspectora mediante visita del centro o lugar de trabajo
- 3.2. La cedula de citación por la que se requiere la comparecencia del sujeto pasivo de la actuación inspectora
- 3.3. Comprobación de datos o antecedentes que obren en las Administraciones públicas
- 3.4. Actuación por expediente administrativo
- 4. Las diligencias de actuación sustitutorias del libro de vistas
- 4.1. Contenido de la diligencia
- 4.2. Remisión a los sujetos inspeccionados y obligación de conservación
- 4.3. Constancia documental de las actuaciones y requerimientos realizados por los técnicos habilitados en el ejercicio de sus funciones de comprobación
- 5. Actuación inspectora en domicilios particulares
- 5.1. Autorización expresa del titular o, en su defecto, autorización judicial
- 6. Comunicaciones de la ITSS con los sujetos pasivos de la actuación inspectora en orden al desarrollo de esta
- 6.1. Peculiaridades del requerimiento de solicitud de información a las entidades bancarias
- 6.2. Requerimientos en el marco de una prestación de servicios transnacionales
- 6.3. Documentación contable objeto de requerimiento
- 6.4. Requerimiento de cesión de imágenes grabadas desde establecimientos empresariales
- 6.5. El requerimiento de colaboración en la actuación inspectora solicitado a terceros y el secreto profesional

Capítulo III. La actividad inspectora común a toda actuación de la inspección de trabajo y Seguridad Social

- 1. La actividad inspectora previa al procedimiento sancionador: el ámbito de la actuación inspectora. Inclusiones y exclusiones
- 1.1. Ámbito omnicompreensivo de la actuación de la ITSS
- 1.2. Actuaciones excluidas y vedadas a la ITSS
- 1.2.1. Conflictos de competencias con la autoridad minera
- 1.2.2. Inspecciones en elementos de transporte y la fiscalización de las normas de tráfico
- 1.3. Particularidades en materia de prevención de riesgos laborales
- 2. Iniciación de oficio de la actuación inspectora
- 2.1. Las distintas modalidades de actuación: por la superioridad, denuncias e iniciativa propia
- 2.1.1. La orden de servicio por la superioridad y a solicitud de otros organismos
- 2.1.2. La orden de servicio por denuncia
- 2.1.2.1. La condición de interesado del denunciante
- 2.1.2.2. La información para suministrar al empresario respecto a actuaciones inspectoras iniciadas por denuncia
- 2.1.2.3. La denuncia
- 2.1.2.4. Obligación o no de iniciar las actuaciones inspectoras tras la denuncia
- 2.1.2.5. Las denuncias presentadas por terceros (cuyos derechos no resultan afectados por las actuaciones inspectoras) deben, o no, ser contestadas
- 2.1.3. La actuación inspectora por iniciativa del inspector
- 3. Caducidad de las actuaciones inspectoras previas
- 3.1. Procedimiento y resolución ampliando el plazo ordinario de caducidad de las actuaciones inspectoras previas. Especial referencia a la STS 6 de noviembre de 2012
- 3.2. Fecha de inicio del cómputo de los plazos de nueve y dieciocho meses de las actuaciones comprobatorias previas. Fecha de terminación del cómputo

- 3.3. Interrupción de la actuación comprobatoria
- 3.4. Las comprobaciones efectuadas en una actuación inspectora que caduquen tendrán el carácter de antecedente para las sucesivas
- 3.5. Caducidad o no de una actuación inspectora cuyo resultado es la realización de un requerimiento en el que se otorga un plazo de seis meses para su cumplimiento

Capítulo IV. Los informes de la ITSS

1. Generalidades a colación con el asesoramiento y el informe
2. La naturaleza jurídica del informe
3. La importancia del informe en el mundo del derecho: su valor como prueba documental
4. Informes preceptivos no vinculantes en determinados procedimientos específicos
 - 4.1. Informes de naturaleza laboral
 - 4.1.1 Informes preceptivos no vinculantes de la ITSS en los despidos colectivos y extinción de la personalidad jurídica del empresario
 - 4.1.2. Informe preceptivo no vinculante en los procedimientos de suspensión del contrato de trabajo y reducción de la jornada de trabajo, cuando se invoquen causas económicas, organizativas, técnicas o de producción
 - 4.1.3. Informe de la ITSS en los casos de extinciones o reducciones de jornada o suspensiones de los contratos derivados de fuerza mayor
 - 4.1.4. Informe de la ITSS sobre las posibles discrepancias en relación con los locales y tableros de anuncios
 - 4.1.5. Informes sobre Empresas de Trabajo Temporal
 - 4.1.6. Procedimiento de sustitución de sanción accesoria en procedimientos sancionadores por contravención de la legislación de igualdad por la formalización de un plan de igualdad
 - 4.2. Informes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales
 - 4.2.1. Constitución de servicio de prevención propio
 - 4.2.2. Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas
 - 4.2.3. Obligación de someterse a auditoría a aquellas empresas exentas de implantar sistema preventivo
 - 4.2.4. Limitaciones de la jornada para los trabajadores del campo expuestos a determinados riesgos ambientales
 - 4.2.5. Prohibición de la utilización de determinados agentes químicos
 - 4.3. Informes en materia de desempleo
 - 4.3.1. Concesión de la protección por desempleo a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado por cese definitivo de la actividad o por cese temporal o de reducción temporal de la jornada
 - 4.4. Informes en materia de Seguridad Social
 - 4.4.1. Procedimiento de calificación y revisión de las situaciones de incapacidad permanente
 - 4.4.2. Procedimiento de concesión de la autorización a las empresas a colaborar voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social
5. Informes potestativos en diferentes procedimientos administrativos cuando así lo estima oportuno el órgano resolutorio
 - 5.1. En materia de recaudación de la Seguridad Social
 - A. Aplazamiento del pago de cuotas de Seguridad Social
 - B. Calificación de los créditos incobrables
 - C. Revisión de los Actos de Gestión Recaudatoria
 - 5.2. Otros informes en la esfera de la Administración pública
 - A. Trabajos prohibidos a menores
 - B. Colaboración con el Fondo Social Europeo
 - C. Procesos de conflictos colectivos
 - D. Informes internos de la ITSS
6. Contestación al denunciante
7. Los informes de la ITSS y el asesoramiento que se presta por esta en el ámbito de la jurisdicción
 - 7.1. La asistencia técnica y el informe de la ITSS en el ámbito del proceso ordinario
 - 7.2. La asistencia técnica y el informe en el ámbito de las diferentes modalidades procesales
 - A. El informe de la ITSS en la modalidad procesal de reclamación de categoría o grupo profesional
 - B. Procesos por accidentes de trabajo
 - C. El informe de la ITSS en el proceso sobre movilidad geográfica, modificación sustancial de

condiciones de trabajo y de suspensión de contrato y de reducción de jornada

D. Aportación al procedimiento por el inspector de las actuaciones que hubiera practicado con ocasión de su actuación inspectora, al respecto de su orden de paralización de la actividad en materia de prevención de riesgos laborales

7.3. Los informes propuestos

7.4. Las certificaciones o comunicaciones de la autoridad laboral o actas de infracción o comunicaciones de la ITSS en los casos del procedimiento de oficio

Capítulo V. La advertencia y recomendación. Los requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales

1. Caracterización y naturaleza jurídica de la advertencia, la recomendación y el requerimiento

2. La advertencia y la recomendación: el “requerimiento”

2.1. Concepto

2.2. Las circunstancias habilitantes del requerimiento

2.3. Consecuencias del incumplimiento del requerimiento o de la advertencia o recomendación

2.4. Discrecionalidad del inspector ante la advertencia o requerimiento

2.5. La advertencia o requerimiento como alternativa, no como superposición posible de instituciones

3. Los requerimientos de la ITSS como medida inspectora por contravención de la normativa del orden social: especial mención en materia de prevención de riesgos laborales

3.1. Requerimiento en el ámbito de la prevención de riesgos laborales

3.2. La subsanación de deficiencias observadas en la fase inspectora previa: obligatoriedad del requerimiento en la materia

3.3. El requerimiento y el acta de infracción

3.4. Recurribilidad del requerimiento

4. Paralización del trabajo cuando exista riesgo grave e inminente

4.1. La orden de paralización

4.2. La tramitación de la orden de paralización

4.3. La vía de recurso en el ámbito administrativo contra la orden de paralización

4.4. Reanudación de la actividad tras la orden de paralización

4.5. Responsabilidad empresarial ante el incumplimiento de la orden de paralización

4.6. Impugnación judicial de la resolución que resuelve el recurso ordinario

5. El requerimiento en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración. La orden de paralización

5.1. Ámbito subjetivo de afectación cuando es de aplicación el procedimiento administrativo especial de actuación de la ITSS y para la imposición de medidas correctoras de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración

5.2. El procedimiento

5.3. Trámite de alegaciones y requerimiento definitivo

5.4. Orden de paralización de las actividades

6. El requerimiento de los técnicos habilitados y su incumplimiento: la puesta en conocimiento a la ITSS

6.1. Concepto y naturaleza del cuerpo técnico habilitado en prevención de riesgos laborales adscritos a las Comunidades Autónomas

6.2. Requisitos que deben reunir

6.3. Procedimiento de habilitación

6.4. Ámbito funcional de las actuaciones comprobatorias de los técnicos habilitados

6.5. Facultades

6.6. Deberes

6.7. Procedimiento de actuación de los técnicos habilitados

6.8. Procedimiento sancionador

7. El requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social adeudadas por cualquier causa, previo reconocimiento de la deuda por el sujeto obligado al pago

7.1. Tramitación y efectos del requerimiento

8. Discrecionalidad, autonomía e independencia técnica del inspector

Capítulo VI. Las actas de infracción y de obstrucción

1. El fundamento de la potestad sancionadora de la Administración Laboral

- 1.1. El principio de legalidad
- 1.2. El Principio de irretroactividad
- 1.3. El principio de tipicidad
- 1.4. El principio de responsabilidad
- 1.5. El principio de proporcionalidad
- 1.6. El principio de prescripción
- 1.7. La concurrencia de sanciones
- 1.7.1. El principio de “non bis in idem”
- 1.7.2. Intervención sancionadora por un órgano de la UE y su consideración de antecedentes nacionales a la hora de graduar
- 1.8. La potestad sancionadora de la Administración laboral
- 1.9. La presunción de la connivencia como elemento determinante del acta de infracción
2. El principio de culpabilidad como elemento determinante del Derecho administrativo sancionador
3. Supuestos de reducción de la sanción por conformidad con el acta
- 3.1 Reducción de la cuantía de la sanción por conformidad con la liquidación de cuotas
- 3.2. Reducción de la cuantía de la sanción por conformidad con las actas de infracción
4. Sujetos responsables
5. Prescripción de las infracciones y las sanciones
- 5.1. Prescripción de las infracciones
- 5.2. Prescripción para la imposición de sanciones y cosa resuelta
6. El principio de non bis in idem del art. 3 LISOS: el Derecho Administrativo Sancionador y el Derecho Penal
- 6.1. La constitucionalidad indirecta del principio non bis in idem
- 6.2. Concurrencia necesaria de requisitos para la aplicación del principio
- 6.3. La preferencia de la jurisdicción penal sobre la administrativa
7. Nulidad y anulabilidad de las actas
8. La diferente tipología de las actas incoadas por la ITSS
9. La presunción de certeza de las actas y su consideración como documento público
- 9.1. Concepto
- 9.2. La presunción de inocencia y la presunción de certeza
- 9.3. La carga de la prueba en el Derecho administrativo sancionador: la presunción de certeza y la inversión de la carga de la prueba
- 9.4. Los hechos acreditados por expediente administrativo
- 9.5. La presunción de certeza y la jurisprudencia: casuística
10. Requisitos de las actas
- 10.1. Los datos para identificar e individualizar al sujeto objeto de inspección al que se le va a incoar el procedimiento sancionador. Especial referencia a los sujetos solidaria y subsidiariamente responsables. Sobre la posibilidad de informar de la misma a terceros y órganos jurisdiccionales
- 10.1.1. Identificación del sujeto infractor
- 10.1.2. Los sujetos responsables subsidiarios o solidarios
- 10.1.2.1. Lugar de la comisión de la infracción en las contratas y en las ETT
- 10.1.2.2 Supuestos excluidos de aplicación del tipo infractor del art. 23.2 LISOS en ciertos casos de subcontratación: las obligaciones previstas en el art. 16.5 LGSS
- 10.1.3. Posibilidad de facilitar el acta de infracción, en expediente ya finalizado, a un peticionario no afectado en el procedimiento. El caso de solicitud por órgano jurisdiccional
- 10.2. El relato factico del inspector actuante
- 10.3. La tipificación de la infracción y su calificación
- 10.3.1. La infracción como vulneración del derecho sustantivo y su tipificación. Señalamientos del precepto sustantivo infringido y precepto tipificador
- 10.3.2. Los tipos abiertos y la forma de proceder del inspector a la hora de su utilización. Los supuestos tipos en blanco
- 10.4. Calificación de la infracción como leve, grave o muy grave
- 10.5. Acumulación de infracciones en una misma acta (economía administrativa)
- 10.6. La propuesta de sanción: graduación y cuantificación
- 10.6.1. Criterios generales de graduación
- 10.6.2. Criterios especiales de graduación en materia de prevención de riesgos laborales
- 10.6.2.1 Números “clausus” o números “apertus” en la graduación de las sanciones en materia de riesgos laborales
- 10.6.3. Criterios especiales de graduación en materia de sociedades cooperativas
- 10.6.4. Pluralidad de sanciones

10.6.5. El número de trabajadores como elemento del tipo infractor o como requisito de la graduación de la sanción

10.7. Las sanciones accesorias

10.7.1. Sanciones accesorias en materia de Seguridad Social

10.7.1.1. Sanciones accesorias a los empresarios que no soliciten la afiliación o alta de los trabajadores como consecuencia de la actuación inspectora

10.7.1.2. Empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social

10.7.1.3. Sanciones para los trabajadores que cometan infracciones en materia de Seguridad Social

10.7.2. Sanciones accesorias en materia de Empresas de Trabajo Temporal

10.7.3. Sanciones a los empresarios incurso en infracciones referidas a las subvenciones de empleo

10.7.4 Responsabilidades empresariales específicas de carácter accesorias en materia de igualdad

10.7.5. Responsabilidades accesorias en materia de prevención de riesgos laborales

10.7.6. La forma de aplicación de la sanción accesoria prevista en el art. 46.1 LISOS

10.8. Expresión del órgano administrativo competente para la resolución y para los actos de instrucción y ordenación que conforman las actuaciones administrativas inmediatamente posteriores a la formalización del acta de infracción

10.9. Inspector o subinspector que extiende el acta y su firma. La fecha del acta

10.9.1. Acta de infracción formalizada por el subinspector en los supuestos de exigencias de visado por un inspector de Trabajo y Seguridad Social. Control de la corrección técnica del acta de infracción. Las correcciones de errores materiales, de hecho y aritméticos

10.10. Medidas adoptadas por el inspector actuante para asegurar la eficacia de la resolución o para evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción

10.11. Actas con especiales requisitos: las actas con estimación de perjuicios económicos y las actas en materia de extranjería

10.11.1. Las actas con estimación de perjuicios económicos

10.11.2. Las actas de infracción en materia de extranjería

10.11.2.1. El procedimiento de oficio y las actas de infracción en materia de extranjería

10.11.2.2. La especialidad sancionatoria en las actas de infracción de extranjería, cuando se trabaja sin autorización de trabajo

10.11.2.3. Los sujetos responsables de las actas en materia de extranjería, considerando la dicción del art. 51 LEx, que parece ampliar el ámbito ordinario de los responsables de la actuación inspectora

10.11.3. Las actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales

10.11.3.1. Especial referencia al principio de culpabilidad

10.11.3.2. Un dilema: la práctica de requerimiento o de acta, o de ambas cosas a la vez

10.11.4. Las actas de infracción en materia de cooperativas

10.11.5. Especialidades de actas de infracción y sus sanciones correspondientes en materia de Seguridad Social

10.11.5.1. Infracciones por descubiertos totales o parciales de cuotas de la Seguridad Social y de recaudación conjuntas

10.11.5.1.1. Descubierta de cuotas con cumplimiento formal de obligaciones en los sistemas de autoliquidación y de liquidación directa por la TGSS

10.11.5.1.2. Descubierta de cuotas con incumplimiento formal de obligaciones en los sistemas de autoliquidación y de liquidación directa por la TGSS

10.11.5.1.3. Retención de cuotas que no son ingresadas en la TGSS

10.11.5.1.4. Tipo infractor en las diferencias de cotización

10.11.5.2. Infracciones y liquidaciones por los mismos hechos

10.11.5.3. Infracciones por falta de alta

A) Infracción por falta de alta a instancia de la ITSS

B) Infracción por alta voluntaria fuera de plazo reglamentario

C) Infracción por cambio de régimen general a autónomos de manera indebida

10.11.5.4. Infracciones por dar ocupación indebidamente a perceptores o solicitantes de prestaciones incompatibles con el trabajo

10.11.6. Infracciones a empresas de trabajo temporal: especiales criterios para sancionar en función de la naturaleza de la infracción cometida, contempladas en los arts. 18.2 c) y 18.3 b) LISOS

10.11.7. Infracciones continuadas y múltiples en la misma materia

10.11.8. Comunicación para iniciar el procedimiento de oficio en el orden jurisdiccional social

- 10.11.9. El acta de infracción y la prohibición de contratar con la Administración a aquellas empresas sancionadas con carácter firme conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- 10.11.10. Acta de infracción con invocación de preceptos infringidos relativos a la igualdad de oportunidades y no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Posible existencia de colisión entre la actuación de la ITSS con invocación de tipos infractores previstos en la LISOS y la aplicación de la Ley 49/2007, de 26 de diciembre
- 10.11.11. Tipo infractor aplicable a la simulación contractual por un nacional para acreditar suficiencia económica en relación con autorizaciones de residencia de extranjeros
- 10.11.12. Tipo infractor del art. 23.1 j) LISOS: ¿una infracción por cada trabajador afectado o bien una sola infracción considerando como circunstancia agravante el número de trabajadores afectados, si en su caso le fuera de aplicación lo prevenido en el art. 23.2 LISOS?
- 10.11.13. Procedencia o no de la sanción accesoria prevista en el art. 47.1 c) LISOS, en los casos de simulación para la obtención de la prestación de IT o maternidad o, en su caso, incrementar la base para incrementar la prestación, en los supuestos de aplicación de los tipos infractores previstos en el art. 26.1 y 3 LISOS
- 10.11.14. Tipo infractor ante el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.9 ET, por el que se establece la obligación de suscribir un convenio especial en relación con determinados trabajadores afectados por un expediente de regulación de empleo
- 10.11.15. Inexistente tipo infractor por falta de alta de becarios asimilados a trabajadores por cuenta ajena
- 10.11.16. Acumulación de infracciones en el supuesto de infracciones tipificadas en los artículos 23.1 a) y 26.2 LISOS, y procedimientos de oficio vinculados a las mismas
- 11. Infracciones de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y solicitantes de prestaciones
- 12. Determinación de la responsabilidad administrativa por infracciones a la normativa de prevención de riesgos laborales: diversidad de posibles sujetos infractores y la creciente importancia de los supuestos de “responsabilidad compartida” consecuencia de la descentralización productiva
 - 12.1. Sujetos obligados y sujetos responsables. Caracterización general de la responsabilidad empresarial derivada de la relación laboral
 - 12.2. Responsabilidad derivada del deber de cooperación entre empresarios
 - 12.3. Coordinación de actividades empresariales en el ámbito de la prevención (art. 24.1 LPRL)
 - 12.4. Responsabilidad de la empresa titular del centro de trabajo (art. 24.2 LPRL)
 - 12.5. Responsabilidad en contrata y subcontratas (art. 24.3 LPRL)
 - 12.5.1. Criterios de imputación de la responsabilidad solidaria
 - 12.6. Imputación de responsabilidades entre la empresa usuaria y la empresa de trabajo temporal
 - 12.7. Responsabilidad de los trabajadores autónomos
 - 12.8. Responsabilidad del promotor inmobiliario
 - 12.9. Responsabilidades que asumen las siguientes entidades: servicios de prevención ajenos, entidades especializadas en auditoría de los sistemas de prevención de empresas y entidades dedicadas a la formación preventiva
 - 12.9.1. Servicios de prevención ajenos
 - 12.9.2. Auditoría de servicios de prevención propios
 - 12.9.3. Formación preventiva
- 13. La reincidencia
 - 13.1. El cómputo de los plazos
 - 13.1.1. El momento inicial del cómputo del plazo “dies a quo”
 - 13.1.2. Día final para el cómputo del plazo “dies a quem”
 - 13.1.3. La adquisición de firmeza
 - 13.1.4. Constatación expresa en la segunda acta de infracción
 - 13.1.5 La identidad de tipo y calificación
 - 13.1.6. Aplicación del duplo en la sanción
- 14. Las actas de infracción como consecuencia de la previa actuación por el técnico habilitado
- 15. Las actas de obstrucción
 - 15.1 Calificación de las infracciones por obstrucción como graves con carácter general, salvo aquellas expresamente contempladas como leves y muy graves
 - 15.2. Las sanciones en las infracciones por obstrucción

Capítulo VII. El procedimiento administrativo sancionador en el ámbito social del Derecho

1. El procedimiento sancionador
 - 1.1. Introducción: principios de tramitación y supletoriedad de la LPACAP
 2. El procedimiento sancionador: tramitación
 - 2.1. Iniciación del procedimiento sancionador
 - 2.1.1. El acta de infracción: su formalización
 - 2.1.2. Tramitación del procedimiento
 - 2.1.2.1. Notificación del acta de infracción y su contenido en relación con las posibles alegaciones
 - 2.1.2.2. La notificación del acta de infracción cuando existen pluralidad de sujetos responsables: solidarios o subsidiarios
 - 2.1.2.3. Omisión del derecho a presentar alegaciones
 - 2.2. Instrucción del procedimiento
 - 2.2.1. La no presentación de alegaciones o elementos probatorios frente al acta de infracción durante el periodo de alegaciones: consecuencias y efectos
 - 2.2.2. Escrito de alegaciones y apertura del periodo de prueba. Los informes ampliatorios facultativos y preceptivos. El trámite de audiencia
 - 2.2.2.1. Informe ampliatorio facultativo
 - 2.2.2.2. Informe ampliatorio preceptivo
 - 2.2.3. Instrucción del procedimiento sancionador en el ámbito autonómico
 - 2.2.4. Instrucción del procedimiento sancionador en el ámbito de la Administración General del Estado
 - 2.2.4.1. Ciertas especialidades instructoras en el ámbito de la Administración General del Estado
 - 2.2.5. La vista del expediente
 - 2.2.6. Trámite de audiencia y nuevas alegaciones por el sujeto responsable. El expediente quedará visto para la propuesta de resolución
 - 2.2.7. Finalización del procedimiento sancionador
 - 2.2.8. Notificación de la resolución en el procedimiento sancionador
 - 2.2.8.1. Notificaciones a otros interesados
 - 2.2.9. Plazos para cumplir en la tramitación del procedimiento sancionador, desde su inicio hasta la resolución
 3. Supuestos de reducción de la sanción por conformidad con el acta
 - 3.1. Reducción de la cuantía de la sanción por conformidad con la liquidación de cuotas
 - 3.2. Reducción de la cuantía de la sanción por conformidad con las actas de infracción
 4. Recursos
 - 4.1. Análisis del cómputo de los términos y plazos
 - 4.2. Recurso de alzada (ordinario)
 5. Ejecución de la resolución y recaudación
 - 5.1. La ejecución forzosa del acto administrativo a través de la vía de apremio
 - 5.2. Comunicación a la ITSS del ingreso de la sanción, cualquiera que sea la Administración ante la que se efectuó el pago
 6. Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de los solicitantes o beneficiarios de prestaciones del Sistema de Seguridad Social y de trabajadores autónomos solicitantes o beneficiarios de la prestación por cese de actividad
 - 6.1. Procedimiento para la imposición de sanciones leves y graves a los solicitantes o beneficiarios de prestaciones del Sistema de Seguridad Social
 - 6.2. Procedimiento de suspensión cautelar y de imposición de sanciones por infracciones muy graves a los solicitantes o beneficiarios de prestaciones del Sistema de Seguridad Social en el Régimen General y por cese de actividad en el RETA
 7. Actas de liquidación concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos: procedimientos liquidatorios
 - A) El expediente liquidatorio sustanciado internamente en la ITSS
 - B) La segunda fase del procedimiento, ahora ante instancias externas a la ITSS
 8. Cuestiones capitales en la tramitación e instrucción del expediente sancionador: la caducidad del procedimiento sancionador, la concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal y el procedimiento de oficio
 - 8.1. La caducidad del procedimiento sancionador
 - 8.2. La concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal
 - 8.2.1. El principio non bis in idem del art. 3 LISOS: el Derecho Administrativo Sancionador y el Derecho Penal

- 8.2.2. Concurrencia necesaria de requisitos para la aplicación del principio
- 8.2.3. El procedimiento para seguir en caso de concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal
- 8.2.4. La preferencia de la jurisdicción penal sobre la administrativa
- 8.3. Procedimiento de oficio

Capítulo VIII. El acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y otros instrumentos de exacción de cuotas

- 1. La ITSS y la TGSS: dos órganos competentes para la exacción de las cuotas de la Seguridad Social
- 2. La gestión, liquidación y recaudación por la TGSS y la liquidación por la ITSS
 - 2.1. Recargos por ingreso fuera de plazo
 - 2.2. Interés de demora
 - 2.3. Imputación de pagos
- 3. Los diferentes instrumentos puestos al servicio de la ITSS para la exacción de las cuotas: propuestas de liquidación, actas de liquidación y requerimientos
- 4. Propuesta de liquidación
- 5. El requerimiento
- 6. El acta de liquidación de cuotas
 - 6.1. El acta de liquidación como liquidación provisional
 - 6.2. El inicio del expediente liquidatorio
 - 6.3. “Motivos” por los que se incoa un acta de liquidación
 - 6.4. Requisitos del acta de liquidación

Capítulo IX. Impugnación judicial de las resoluciones administrativas sancionadoras

- 1. Efectos de las coincidencias de contenido entre la LJS y la LJCA en lo que respecta a la modalidad procesal de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social excluido los prestacionales
 - 1.1. El denunciante en los procedimientos de sanción por infracción de normas laborales
 - 1.2. Una nueva visión de la cuestión
 - 1.3. La práctica administrativa actual y su entronque con la LJS
 - 1.4. Distinciones básicas que diferencian la modalidad procesal de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de seguridad social excluido los prestacionales con el procedimiento contencioso-administrativo, que sí es utilizado para la impugnación de los actos comprendidos en el art. 3.f) LJS
- 2. Especialidades de la modalidad procesal de impugnación de actos administrativos en materia laboral y Seguridad Social no prestacionales
 - 2.1. Legitimación
 - 2.1.1. Legitimación activa
 - 2.1.2. Legitimación para comparecer como parte
 - 2.1.3. Legitimación pasiva
 - 2.1.4. Procesos que enjuician hechos que pudieran ser constitutivos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional
 - 2.2. El agotamiento de la vía administrativa previa
 - 2.3. La reclamación y remisión del expediente administrativo y emplazamientos
 - 2.4. Congruencia con el expediente administrativo
 - 2.5. La demanda
 - 2.5.1. Plazos de interposición
 - 2.5.2. Requisitos de la demanda
 - 2.6. La sentencia
 - 2.7. Medidas cautelares
- 3. Las acumulaciones de acciones y procesos

Título II. La siniestralidad laboral y la Administración: la intervención fiscalizadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La vía administrativa circunscrita en la ITSS y la doble posibilidad jurisdiccional de conocer dichas actuaciones en los ámbitos penales y sociales de la jurisdicción

Capítulo I. La responsabilidad por riesgos profesionales derivada de la relación jurídica laboral

1. La relación jurídica de responsabilidad por riesgos profesionales
 - 1.1. El deber de seguridad
 - 1.2. La responsabilidad por el incumplimiento del deber de seguridad
2. La imputación de la responsabilidad
 - 2.1. Doctrina de la culpa
 - 2.2. Responsabilidad contractual
 - 2.3. Doctrina del riesgo profesional
 - 2.4. Superación de la teoría del riesgo
 - 2.5. Contrato, culpa y riesgo profesional
3. Extensión de la responsabilidad
4. La relación jurídica de aseguramiento en la Seguridad Social
5. La coexistencia de las relaciones jurídicas de responsabilidad por riesgos profesionales y la relación jurídica de seguridad social
6. Delimitación legal de las responsabilidades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales. Caracterización, alcance y fundamento
 - 6.1. El deber general de protección recogido en el art. 14 de la Ley de prevención de riesgos laborales
 - 6.2. Deber empresarial configurado como obligación de medios y al unísono como obligación de resultado
 - 6.3. Alcance de la responsabilidad empresarial
 - 6.3.1. La fórmula de aseguramiento parcial por el empresario de la responsabilidad
 - 6.3.2. La imposibilidad de aseguramiento
 - 6.4. El contenido del deber general de protección del empresario
 - 6.5. Carácter intransferible del deber de protección a cargo del empresario como deudor de seguridad, con independencia de su posible carácter compartido y complementario, cuando de forma instrumental otros lo auxilian
 - 6.6. El coste económico de la prevención debe ser imputado y asumido en exclusiva por el empresario
7. Los principios generales que inspiran del deber general de protección
 - 7.1. Clasificación sistemática de los principios preventivos
 1. Principios de la actuación preventiva
 2. Principio de planificación de la prevención
 3. Principio de adaptación de la persona
 - 7.2. Análisis y significado de cada uno de los principios
 - 7.2.1. Evitar los riesgos
 - 7.2.2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
 - 7.2.3. Combatir los riesgos en su origen
 - 7.2.4. Adaptación del trabajo a la persona para reducir los efectos del mismo sobre la salud
 - 7.2.5. Tener en cuenta la evolución de la técnica
 - 7.2.6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
 - 7.2.7. Planificar la prevención
 - 7.2.8. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
 - 7.2.9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
 - 7.2.10. Previsión por el empresario de las distracciones e imprudencias no temerarias que pueda cometer el trabajador
 - 7.2.11. Las medidas preventivas impuestas por el empresario deben considerar los posibles riesgos adicionales de su propia implantación

Capítulo II. La actuación de las administraciones públicas competentes en materia de prevención

1. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social
 - 2.1. Inspectores de Trabajo y Seguridad Social
 - 2.2. Subinspectores laborales de la Escala de Seguridad y Salud Laboral
3. La autoridad laboral en materia de prevención de riesgos laborales
4. La Administración sanitaria

5. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL)

Capítulo III. Las infracciones y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales

1. Infracciones a la normativa de prevención de riesgos laborales
 - 1.1. Infracciones de carácter leve
 - 1.2. Infracciones de carácter grave
 - 1.3. Infracciones de carácter muy grave
2. Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
3. Criterios de graduación de las sanciones en materia de prevención de riesgos laborales

Capítulo IV. El derecho penal y la prevención de riesgos laborales

1. Concurrencia del Derecho del trabajo y del Derecho penal en la tutela de los derechos de los trabajadores
2. Aspectos penales y administrativos en la prevención de riesgos
3. Los límites del Derecho administrativo sancionador y el Derecho Penal: el principio non bis in idem del art. 3 LISOS
 - 3.1. El principio de non bis in idem del art. 3 LISOS: el Derecho administrativo sancionador y el Derecho penal
 - 3.2. La constitucionalidad indirecta del principio non bis in idem
 - 3.3. Concurrencia necesaria de requisitos para la aplicación del Principio
 1. La identidad de sujeto
 2. La identidad de hechos
 3. La identidad de fundamento
 - 3.4. La preferencia de la jurisdicción penal sobre la administrativa
 - 3.5. Justificación
 - 3.6. Concepción material del principio
 - 3.7. Concepción procesal del principio
 - 3.8. Presupuestos en los que descansa el principio
 - 3.9. Concurrencia simultánea de un proceso penal y un procedimiento administrativo sancionador
 - 3.9.1. El doble enjuiciamiento simultáneo de un mismo hecho, pendiendo un proceso penal y otro administrativo
 - 3.9.2. Concurrencia simultánea de dos procedimientos administrativos sancionadores
 - 3.9.3. Consecuencias y especial naturaleza de la prevalencia penal
 - 3.10. La jurisprudencia del Tribunal Supremo
4. Cuestión prejudicial
 - 4.1. Concepto
 - 4.2. Pluralidad. Cada orden jurisdiccional regula “exprofeso” la cuestión
 - 4.3. Prejudicialidad penal en el proceso administrativo
 1. Conocimiento de cuestiones no penales, a los solos efectos prejudiciales y el riesgo de las resoluciones contradictorias
 2. Suspensión del procedimiento por causa de la prejudicialidad penal
 3. La prejudicialidad administrativa en el proceso penal
 4. Requisitos de la devolutividad prejudicial administrativa obligatoria
 5. Resolución de la cuestión prejudicial administrativa
 6. Vinculación al contenido de la decisión dictada sobre la resolución prejudicial penal
 7. Prejudicialidad obligadamente devolutiva y derecho a la tutela judicial efectiva
5. Caracterización del Código Penal en el ámbito de la prevención de riesgos en general y de la siniestralidad laboral en particular
 - 5.1. El reflejo penal de la sociedad del riesgo
 - 5.2. Los delitos de peligro en el código penal
 - 5.3. Delitos de imprudencia

Capítulo V. La investigación de los accidentes de trabajo: la actuación administrativa y la doble coordinación con la instrucción judicial. La especial relación entre sanciones penales y administrativas

1. La administración laboral y el conocimiento de oficio del accidente

- 1.1. La comunicación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales
- 1.2. Coordinación entre la actuación de la administración y la judicial
- 1.3. El principio del “non bis in idem”, base de las relaciones en materia de prevención de riesgos laborales entre el orden sancionador de la administración y el penal
- 1.4. La norma de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales
 - a) Suspensión del procedimiento administrativo ante la presencia de un posible delito o falta
 - b) Momento de la paralización del procedimiento
- 1.5. Efectos de las resoluciones judiciales en el orden penal sobre el orden sancionador administrativo

Capítulo VI. La derivación de responsabilidades empresariales en los supuestos de descentralización productiva, cesión ilegal de mano de obra, grupo de empresas, empresas de trabajo temporal y sucesión de empresa

1. La descentralización productiva
2. La contrata: relación jurídica que se da entre el empresario titular de la instalación o empresa y el contratista
 - 2.1. El empresario principal
 - 2.2. La especial consideración del promotor de obras y su caracterización o no como empresario principal
 - 2.2.1. El promotor sujeto de derecho
 - 2.2.2. La imputación de responsabilidades al promotor en el ámbito de social del derecho⁵⁴⁰
 - 2.2.2.1. El régimen jurídico del promotor en el ámbito de la Ley de prevención de riesgos laborales
 - 2.2.2.2. Obligaciones del promotor determinadas en la LISOS
 - 2.3. Normas sobre la responsabilidad solidaria del empresario principal en materia de prevención de riesgos laborales (artículos 42 y 24.3 de la Ley de prevención de riesgos laborales)
 - 2.3.1. Responsabilidades patrimoniales solidarias
 - 2.3.2. Responsabilidades cuando media una empresa de trabajo temporal
 - 2.3.3. Responsabilidad por riesgo
 - 2.3.4. La responsabilidad en materia de prevención de riesgos de los trabajadores autónomos
 - 2.4. Contratación o subcontratación de obras o servicios con distinta actividad
 - 2.4.1. Normas sobre responsabilidad del empresario principal o titular de las instalaciones, cuando el contratista o subcontratista no tiene la misma actividad (Artículos 142.1 y 168.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores)
 - 2.4.2. Causas de exoneración de responsabilidad
 - 2.4.2.1 El contratante es el cabeza de familia y el objeto del contrato es la construcción o reparación de su propia vivienda
 - 2.4.2.2 El empresario que contrata no lo hace por razón de una actividad empresarial
3. La sucesión en la titularidad de la empresa. Obligaciones a la terminación de la contrata. La subrogación
 - 3.1. Los supuestos de hechos referidos en el artículo 44 ET
 - 3.2. Supuestos especiales de empresas prestadoras de ciertos servicios
 - 3.3. Falta de claridad en la apreciación del elemento objetivo de la subrogación en los diferentes supuestos de contrataciones de servicios
 - 3.4. Ámbito de la responsabilidad
4. La cesión ilegal de mano de obra
 - 4.1 Cesión de trabajadores
 - 4.2. Ámbito de la responsabilidad
5. Los grupos de empresas
 - 5.1. Caracterización jurídica del grupo de empresas. El concepto de grupo de empresas en el ámbito laboral
 - 5.2. Los efectos de la existencia del grupo en el Derecho social: la solidaridad en la imputación de la responsabilidad
6. Las empresas de trabajo temporal. El caso de cesión legal de mano de obra
 - 6.1. Obligaciones de las empresas de trabajo temporal y las responsabilidades que asumen ante los incumplimientos
 - 6.2. Obligaciones de la empresa usuaria y las responsabilidades que asume ante los incumplimientos
 - 6.3. Responsabilidad patrimonial solidaria de ambas empresas (usuaria y de trabajo temporal)

Capítulo VII. El recargo de las prestaciones

1. Concepto
2. Finalidad
3. Rasgos legales configuradores de la institución
 - a) Producción de un accidente de trabajo o enfermedad profesional que dé lugar al reconocimiento de una prestación
 - b) Infracción de una norma de prevención de riesgos laborales
 - c) El nexo causal
 - d) La responsabilidad del empresario ante la conducta imprudente o negligente del trabajador perjudicado por el daño derivado del accidente
5. Requisitos constitutivos del recargo
 - 5.1. Siniestro con resultado de lesión que origine el reconocimiento de una prestación de Seguridad Social
 - 5.2. Infracción de la normativa sobre prevención de riesgos laborales
 - 5.2.1. Culpabilidad empresarial
 - 5.2.2. Infracción de normas generales y particulares de prevención de riesgos laborales
 - 5.2.3. La consideración de las circunstancias concurrentes
 - 5.2.4. La culpa “in vigilando”
 - 5.2.5. Compatibilidad de la responsabilidad del empresario y la culpa del trabajador en el acaecimiento del accidente de trabajo o la enfermedad profesional
 - 5.2.6. Exoneración de responsabilidad del empresario
 - 5.3. Nexo de causalidad
6. El principio de culpabilidad y la presunción de inocencia
 - 6.1. El principio de culpabilidad
 - 6.2. La presunción de inocencia
7. Sujetos responsables del pago del recargo
 - 7.1. El empresario sujeto responsable del pago
 - 7.2. El Instituto Nacional de la Seguridad Social no es responsable subsidiario del pago del recargo
 - 7.3. Contratas y subcontratas de obras y servicios
 - 7.4. Empresas de trabajo temporal y empresas usuarias
 - 7.5. Las administraciones públicas y otras actividades peculiares
 - 7.6. El recargo de las prestaciones en los supuestos de cesión ilegal de mano de obra
 - 7.7. El recargo de las prestaciones en la transmisión de empresas
 - 7.8. El supuesto de insolvencia empresarial
8. Prohibición del aseguramiento del recargo
 - 8.1. Marco legal
 - 8.2. La Ley de prevención de riesgos laborales y el aseguramiento o su prohibición
 - 8.3. Fundamentos de la prohibición
9. Plazo de prescripción y cómputo de su plazo en relación con el ejercicio de la acción de reclamación del recargo
10. Cambio jurisprudencial que otorga al recargo de prestaciones naturaleza prestacional

Capítulo VIII. Las prestaciones de servicios transnacionales de carácter comunitario y extracomunitario. Las especiales peculiaridades de responsabilidad empresarial en los casos de siniestros laborales

1. La responsabilidad empresarial en los supuestos de siniestros padecidos por trabajadores extranjeros extracomunitarios
 - 1.1. El trabajador extranjero
 - 1.2. Los derechos del trabajador extranjero ante posibles contingencias
 - 1.2.1. Principio de igualdad
 - 1.3. Especialidades atribuibles a los trabajadores extranjeros en los supuestos de siniestralidad laboral
 - 1.3.1. Derechos Sociales de los extranjeros en España
 - 1.3.2. El derecho a la Seguridad Social española de los extranjeros y, por ende, a su cobertura en los casos de siniestros laborales
 - 1.3.3. Los diferentes efectos que produce la existencia o, en su caso, ausencia de autorización de trabajo

- 1.3.3.1. Efectos de la autorización para trabajar en materia de Seguridad Social y, por ende, de la cobertura ordinaria
- 1.3.4. La nulidad del contrato
- 1.3.4.1 Efectos de la ausencia de la autorización para trabajar y sus especiales efectos de cobertura en materia de contingencias profesionales al amparo de la normativa internacional vigente en España
- 2. Las responsabilidades empresariales por siniestralidad laboral en los desplazamientos transnacionales. Los procedimientos judiciales: el foro del territorio
- 2.1. Prevención de riesgos laborales
- 3. La normativa de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajadores españoles desplazados fuera del territorio de la UE por empresas españolas

Capítulo IX. Cuestiones de “lege ferenda”

Sobre el aseguramiento de las responsabilidades empresariales, aplicación sin límites del art. 15.5 LPRL

La jurisdicción competente para conocer de los pleitos interpuestos en relación con su aseguramiento voluntario y privado

- 1. Introducción: planteamiento y problemática
- 2. El doble sistema de aseguramiento actual y su estructura en tres niveles
- 3. Reconsideración y puesta al día del sistema de protección social
- 4. La insuficiencia de cada una de las distintas mecánicas protectoras existentes y que se superponen, invitan a determinar alternativas de futuro que racionalicen la propia dinámica de protección frente a los riesgos profesionales
- 5. Los diferentes y posibles sistemas de aseguramiento privado y complementario del sistema de prestaciones públicas: las mejoras voluntarias de prestaciones y el seguro colectivo laboral
- 5.1. El sistema de mejoras voluntarias de prestaciones
- 5.2. El seguro colectivo laboral
- 5.3. La jurisdicción competente para conocer de los pleitos que se interpongan en relación con el aseguramiento de las contingencias profesionales mediante un seguro privado
- 5.4. El seguro de responsabilidad civil del empresario
- 5.4.1. El Seguro de Responsabilidad Civil Empresarial
- 5.4.1.1. Sujetos protegidos
- 5.4.1.2. Riesgos incluidos y excluidos
- 5.4.1.3. La cuantía de la cobertura
- 5.4.1.4. Diferente tratamiento de la cobertura de la responsabilidad civil culposa y la dolosa
- 5.4.1.5. La acción directa del trabajador contra la aseguradora y conocimiento de ella del orden jurisdiccional social
- 5.4.1.6. La especial cobertura de las enfermedades profesionales o aquellas denominadas enfermedades del trabajo u ocupacionales
- 5.4.1.7. Las diferentes responsabilidades aseguradas y el techo indemnizatorio
- 5.4.1.8. Equilibrio entre aseguramiento y financiación de la prima. Búsqueda de la finalidad preventiva

Bibliografía